

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DE
“SUMINISTROS ENERGETICOS DE ELECTRICIDAD”
DE MERCATENERIFE, S.A**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACION	4
2. DURACION DEL CONTRATO.....	4
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	4
5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL	5
6. ORGANO DE CONTRATACIÓN	5
7. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	5
8. APTITUD PARA CONTRATAR	5
9. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.....	6
10. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	6
11. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	7
12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES	8
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
14. ANUNCIO DE LICITACION.....	8
15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
16. VIGENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA	9
17. DOCUMENTACION A PRESENTAR	9
18. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	11
19. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11
19.1. OFERTA ECONOMICA (90 PUNTOS)	11
19.2. ORIGEN DE LA ENERGÍA (10 puntos)	12
20. ADJUDICACIÓN	13
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	14

24. PAGO DEL SUMINISTRO	15
25. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	15
27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	16
28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DE CONTRATO	16
29. JURISDICCION COMPETENTE	17
ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.....	18
ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	19

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de suministro de energía eléctrica de MERCATENERIFE, S.A, CIF: A38013272, que se llevará a cabo para las dependencias en Urbanización Mayorazgo Sector 2, CP 38110, Santa Cruz de Tenerife, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en de Prescripciones Técnicas.

2. DURACION DEL CONTRATO

La fecha de entrada de vigor del contrato será el día en el que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y de alta con la empresa adjudicataria de cada contrato. El contrato estará vigente hasta el 30 de junio de 2016.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Dada la naturaleza del contrato no se establece un presupuesto base de licitación.

Los precios del término de energía serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato. Solo se admiten revisiones en los conceptos regulados según publicaciones en BOE.

El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro incluirá las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) establecidas en la orden IET 843/2012 (BOE 25/4/2012) no incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el IGIC.

En la oferta económica se detallarán los precios siguiendo el modelo de oferta económica del **Anexo II** del presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por:

- El presente Pliego.
- Las Instrucciones Internas de Contratación de MERCATENERIFE, S.A.
- La Ley 9/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, por la normativa sectorial vigente y, supletoriamente, por el Derecho privado.

Si en el periodo de vigencia del contrato cambiasen las normas legales que le sean de aplicación, se estará a lo que en dichas normas se especifique.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, al igual que la oferta del adjudicatario y el documento de formalización del contrato, que se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas prevalecerán en caso de duda.

6. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El responsable de la contratación es el Consejo de Administración de MERCATENERIFE, SA, conforme a sus Instrucciones Internas de Contratación.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil de contratante de MERCATENERIFE se encuentra publicado en las Instrucciones Internas de Contratación, el presente pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al perfil del contratante figura en la página web de MERCATENERIFE (<http://www.mercatenerife.es/>).

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio social de MERCATENERIFE, SA, sito en Urbanización El Mayorazgo Sector 2 (Edificio Administrativo), Santa Cruz de Tenerife o en la dirección de correo electrónico secretaria@mercatenerife.es señalando en el asunto el nº de expediente de licitación.

II.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

8. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

10. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte del adjudicatario del contrato de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa,

según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

11. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Los licitadores deberán contar con la preceptiva autorización administrativa para operar como comercializadores de energía eléctrica en el ámbito territorial en el que liciten y acreditar su solvencia económico - financiera y técnica o profesional a través de los medios que se especifican en el presente pliego.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Autorización administrativa necesaria para operar como comercializadora de energía eléctrica en el territorio en el que licite y está inscrita como tal en el Registro administrativo del Ministerio de Industria.
- Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Se justificará mediante la aportación de la relación de los principales suministros en el ámbito del sector privado o público efectuados durante los 3 últimos años, se indicaran importes y fechas.

Sin perjuicio de lo anterior, para la valoración de este apartado, MERCATENERIFE recurrirá a informes de solvencias por empresas especializadas.

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Además de acreditar su solvencia mediante la documentación solicitada, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato un gestor de cuenta local, consistente en un interlocutor del comercializador eléctrico como responsable de la cuenta que además del contacto telefónico personal y mediante correo electrónico, pueda mantener reuniones con presencia física en el propio MERCATENERIFE con los responsables del mismo para las cuestiones propias del contrato y su desarrollo. Salvo casos urgentes, las reuniones físicas se convocaran con un mínimo de 48 horas de antelación.

Igualmente el oferente deberá contar con una oficina virtual accesible a través de internet desde la cual sea posible obtener información completa sobre cada punto de suministro contratado: Número, tarifa, contrato, facturación histórica detallada y desglosada, estado de pagos, etc.

Adicionalmente, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deben ser suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCATENERIFE, SA, en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Si en el periodo de vigencia del contrato cambiasen las normas legales que le sean de aplicación, se estará a lo que en dichas normas se especifique.

Cualquier referencia que se haga en este Pliego de Condiciones al término “días”, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

14. ANUNCIO DE LICITACION

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MERCATENERIFE, SA o en las noticias que conforman la página de inicio de la página web de MERCATENERIFE, SA, (<http://www.mercatenerife.es/>), donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio.

El pliego de cláusulas particulares será accesible a través del perfil de contratante de MERCATENERIFE, SA y estará a disposición de los licitadores desde el día siguiente de la publicación del anuncio (14 mayo de 2015), y, **por motivos de urgencias debido a la finalización del actual contrato el 30 de junio de 2015, EL FIN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE OFERTAS, SERÁ EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, DE LUNES A**

VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN SECRETARÍA DE GERENCIA, URBANIZACIÓN EL MAYORAZGO SECTOR 2, (EDIFICIO ADMINISTRATIVO), SANTA CRUZ DE TENERIFE.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la sede de MERCATENERIFE sita en Secretaría de gerencia, Urbanización El Mayorazgo Sector 2, (Edificio Administrativo), Santa Cruz de Tenerife, en mano o por correo certificado, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el día 29 de mayo de 2015.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el licitador deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCATENERIFE, la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCATENERIFE con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en UN MES, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

17. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres sobres cerrados y lacrados, identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente a la relación de su contenido.

Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos relacionados en los apartados siguientes traducidos de forma oficial a la lengua castellana.

En el supuesto de que liciten Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados siguientes respecto a cada una de las empresas que las constituyan.

SOBRE A): Documentación complementaria

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos mediante copia:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores.
3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo **Anexo I**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE B): Proposición técnica y servicios adicionales

El sobre B) contendrá la información y documentación técnica, que tendrá el contenido siguiente:

- Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Nombre, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del gestor de cuenta local según lo establecido en la cláusula 13 del presente Pliego
- Enlace, y en su caso, claves de acceso a página web modelo/demostración que contenga las prestaciones de oficina virtual exigidas en el presente Pliego
- Justificación anual y Certificado de origen de la electricidad según la Orden ITC/1522/2007, según Apartados 20.1.3 y 20.2.2 del presente Pliego.

SOBRE C): Proposición económica

Contendrá la proposición económica firmada expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que figura en el **Anexo II** al presente Pliego, y lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

18. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Se constituirá una Mesa de Contratación que estará integrada por un mínimo de tres vocales, presidida por el Director Gerente de MERCATENERIFE.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de Contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación complementaria presentada por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.

A continuación la Mesa procederá a valorar las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego, y formulará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre B) la Mesa de contratación podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

19. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los contratos se adjudicarán a la oferta que resulte más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios:

19.1. OFERTA ECONOMICA (90 PUNTOS)

La valoración económica de cada lote se realizará conforme a las cifras obtenidas con la siguiente fórmula aplicada:

A la oferta más baja se le otorgarán 90 puntos, entendiéndose por ésta a la más económica, disminuyendo la puntuación de las restantes en proporción directa al incremento del coste sobre el consumo histórico.

Se define como oferta para cada lote, al importe total que resulte de aplicar a los precios definidos en el apartado a) y el descuento adicional por volumen definidos en b) ofertados por cada licitador, a los consumos históricos anuales de cada lote relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Oferta Lote = Precio Lote x Descuento por volumen según b)

La oferta más alta de cada lote será la que produzca el importe más alto aplicando la definición de oferta.

La oferta más baja de cada lote será la que produzca el importe más bajo aplicando la definición de oferta.

La oferta considerada será la que resulte de aplicar a la definición de oferta los precios ofertados para dicho lote por el licitador considerado.

La propuesta económica se ajustará al modelo del Anexo II del presente Pliego, según la tarifa de acceso que reglamentariamente le corresponda para cada suministro.

a) PRECIOS

Se entiende como precio de cada lote a la suma de todos los precios de cada punto de suministro de dicho lote.

Precio Lote = Σ Precios punto suministro

El precio de cada punto de suministro se define como la suma del término de potencia (Tp), el alquiler del contador (Alq) más el consumo histórico por los precios de la energía ofertados para dicho punto de suministro.

Precio punto suministro = Tp + Alq + Consumo Histórico Energía x

Tarifas Energía

19.2. ORIGEN DE LA ENERGÍA (10 puntos)

El oferente indicará el origen de la energía y los porcentajes de energía de origen renovable y/o de cogeneración de alta eficiencia que se compromete a aportar.

Esta energía deber ser justificada anualmente según la regulación que se establece el Orden ITC/1522/2007 con los correspondientes certificados de garantía de origen de la electricidad. La oferta con un mayor porcentaje de energía renovable o de cogeneración tendrá la puntuación máxima y la oferta con menor porcentaje tendrá la mínima puntuación. La puntuación del resto de ofertas se hará de forma proporcional a la proporción entre la máxima y la mínima.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, ponderados en los términos señalados en el mismo, y deberá efectuarse en el plazo máximo de UN mes contado desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de MERCATENERIFE.

En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, pero si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada el acuerdo de adjudicación deberá ser motivado. La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia del presente pliego, o si ninguna de las proposiciones presentadas se consideraran adecuadas.

MERCATENERIFE tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios indicados sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o a declarar desierto el concurso de uno o varios puntos de suministro de cada lote.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para el lote de MERCATENERIFE se formalizará los respectivos contratos de suministro de energía eléctrica y acceso a redes con la Compañía Comercializadora adjudicataria la cual realizará las gestiones ante el Distribuidor aportando a MERCATENERIFE una copia del contrato de acceso a redes que haya suscrito, junto con el Contrato de adquisición de energía y servicios.

El contrato se formalizará en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, dentro de los 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, con independencia de la fecha de comienzo de suministro.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá presentar los certificados acreditativos de estar al

corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y los originales de los documentos aportados por copia en el momento de la presentación de la oferta.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se podrá acordar la resolución del contrato, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego, y en su caso, del de Prescripciones Técnicas, los cuales serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la oferta del adjudicatario y con las instrucciones que para su cumplimiento diere MERCATENERIFE.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, y será de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen a MERCATENERIFE como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal, en la prestación del suministro.

El contratista responderá de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros dirigidas contra MERCATENERIFE y derivadas de la actividad de aquél.

El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra las MERCATENERIFE que se refiera a las consecuencias eventuales de los perjuicios que puedan acaecer con ocasión o como consecuencia de la prestación del suministro, dejando a salvo por completo a MERCATENERIFE de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo perjuicio resultante de la ejecución del contrato.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego y en de Prescripciones Técnicas.

2. Asignar al contrato un gestor de cuenta local consistente en un interlocutor del comercializador eléctrico como responsable de la cuenta que además del contacto telefónico personal y mediante correo electrónico, pueda mantener reuniones con presencia física en la sede social de MERCATENERIFE, con los responsables de la misma para las cuestiones propias del contrato y su desarrollo. Salvo casos urgentes, las reuniones físicas se convocaran con un mínimo de 48 horas de antelación.

3. Igualmente el oferente deberá contar con una oficina virtual accesible a través de internet desde la cual se posible obtener información completa y actualizada sobre cada punto de suministro contratado: Número, tarifa, contrato, facturación histórica detallada y desglosada, estado de pagos, etc.

4. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para MERCATENERIFE.

24. PAGO DEL SUMINISTRO

El pago será mensual y las facturas serán emitidas conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa sectorial aplicable.

25. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del contrato. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, salvo autorización escrita de MERCATENERIFE, no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, ni encargar la ejecución total o parcial de los trabajos a otras empresas subcontratistas.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo alcanzado entre ambas partes o producto de la necesidad de cumplir con una obligación legal dictada con posterioridad a la firma del mismo.

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario del suministro conforme a lo pactado.
5. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario
6. La apreciación, por la Dirección MERCATENERIFE, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el suministro.
7. La falta de formalización del contrato en los términos previstos en el presente pliego.
8. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCATENERIFE.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCATENERIFE de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

29. JURISDICCION COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá a los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife ciudad.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D^a ----- con NIF nº ----- y con domicilio a estos efectos en-----, actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF nº, domicilio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. art. 60.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que conste, firmo la presente declaración en..... , a

Firmado:

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

TARIFA DE ACCESO: 2.1A

D. con domicilio en.....

Calle/..... Y provisto de D.N.I. nº , en nombre propio o en representación de la empresa

.....,con domicilio en

calle.....,tfno..... y C.I.F.,

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número **3/13**

D.E. relativo a la “CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ENERGETICOS DE ELECTRICIDAD EN EL LOTE CORRESPONDIENTE AL CUPS

..... ” y se compromete a realizarlo mediante los siguientes importes:

Concepto	P1
Termino de Potencia	
(€/kW/mes)	
Concepto	P1
Termino de Energia	
(€/kWh)	

Precio mensual del alquiler del contador.....euros, impuestos no incluidos;

Segundo: El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios incluye las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) en el término de energía establecidas en la orden IET 843/2012 (BOE 25/4/2012). No incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el I.V.A/I.G.I.C. Asimismo, el precio incluye los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Tercero: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

TARIFA DE ACCESO: 2.1DH

D. con domicilio en..... Calle/..... Y provisto de D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio encalle....., tfno y C.I.F.,

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número 3/13 D.E., relativo a la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ENERGETICOS DE ELECTRICIDAD EN EL LOTE CORRESPONDIENTE AL CUPS** ” y se compromete a realizarlo mediante los siguientes importes:

Concepto	P1	P2
Termino de Potencia		
(€/kW/mes)		

Concepto	P1	P2
Termino de Energia		
(€/kWh)		

Precio mensual del alquiler del contador.....euros, impuestos no incluidos;

Segundo: El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios incluye las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) en el término de energía establecidas en la orden IET 843/2012 (BOE 25/4/2012). No incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el I.V.A/IGIC. Asimismo, el precio incluye los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Tercero: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

TARIFA DE ACCESO: 3.0A

D. con domicilio en..... Calle/..... Y provisto de D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio encalle....., tfno y C.I.F.,

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número 3/13 D.E., relativo a la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ENERGETICOS DE ELECTRICIDAD EN EL LOTE CORRESPONDIENTE AL CUPS.....”** y se compromete a realizarlo mediante los siguientes importes:

Concepto	P1	P2	P3
Termino de potencia			
(€/kW/mes)			

Concepto	P1	P2	P3
Termino de Energia			
(€/kWh)			

Precio mensual del alquiler del contador.....euros, impuestos no incluidos;

Segundo: El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios incluye las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) en el término de energía establecidas en la orden IET 843/2012 (BOE 25/4/2012). No incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el I.V.A/IGIC. Asimismo, el precio incluye los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Tercero: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

TARIFA DE ACCESO: 6.1.

D. con domicilio en..... Calle/..... Y provisto de D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio encalle....., tfno y C.I.F.,

EXPONE

Primero: Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número 3/13 D.E. relativo a la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ENERGETICOS DE ELECTRICIDAD EN EL LOTE CORRESPONDIENTE AL CUPS**” y se compromete a realizarlo mediante los siguientes importes:

Concepto	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Termino de potencia						
(€/kW/mes)						

Concepto	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Termino de Energía						
(€/kWh)						

Precio mensual del alquiler del contador.....euros, impuestos no incluidos;

Segundo:El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios incluye las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) en el término de energía establecidas en la orden IET 843/2012 (BOE 25/4/2012). No incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el I.V.A/I.G.I.C. Asimismo, el precio incluye los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Tercero: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE